



Factura: 001-002-000035197



20201701025P00003

NOTARIO(A) SUPLENTE ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701025P00003						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ENERO DEL 2020. (10:53)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705667820	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SANTAMARIA ZAMBRANO CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715678247	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705906483	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEARTECH E.C. S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		1000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 14695-DP17-2019-MP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701025P00003

Factura No.: 001-002-000035197

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
GEARTECH E.C. S.A.**

**OTORGADA POR: MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1100.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Enero del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA, NOTARIO VIGESIMO QUINTO SUPLENTE del cantón QUITO, por licencia concedida a su titular doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a constituir la compañía GEARTECH E.C. S.A., el/la señor(a) MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en esta ciudad de Quito: Amazonas y Roca, edificio Rio Amazonas cuarto (4) piso, email rxmontero@deltamontero.com, con teléfono número tres ocho dos nueve siete nueve cero (3829790), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANTAMARIA ZAMBRANO CARLOS JULIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en esta ciudad de Quito: Francisco Ballesteros Oe dos cuatro dos dos (Oe2422) y Jipijapa, email. carlossantamaria0@gmail.com, con teléfono número (2641969), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con

domicilio en esta ciudad de Quito: Mariano Echeverría Oe cuatro uno seis cinco (Oe4165) y Rafael Almeida, email sambojauregui@gmail.com, con teléfono número seis cero tres cinco nueve uno cero (6035910), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	
SANTAMARIA ZAMBRANO CARLOS JULIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GEARTECH E.C. S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS,

COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA. VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA. VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS. SERVICIOS DE APLICACIONES. FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES: PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS: CAMIONES CISTERNA, DE MUDANZAS, ETCÉTERA, PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS: CARAVANAS, ETCÉTERA. FABRICACIÓN DE CONTENEDORES PARA SU ACARREO POR UNO O MÁS MEDIOS DE TRANSPORTE. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y EQUIPAMIENTO DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS: CAMIONETAS, CAMIONES, TRACTORES PARA SEMIRREMOLQUES DE CIRCULACIÓN POR CARRETERA, ETCÉTERA. FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS,

VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO, AUTOBUSES, TROLEBUSES, GO-CARTS Y VEHÍCULOS SIMILARES, INCLUIDOS VEHÍCULOS DE CARRERAS.FABRICACIÓN DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES.FABRICACIÓN DE OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES: TRINEOS MOTORIZADOS, CARRITOS AUTOPROPULSADOS PARA CAMPOS DE GOLF. VEHÍCULOS ANFIBIOS, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES BARREDORES, BIBLIOTECAS MÓVILES, VEHÍCULOS BLINDADOS, CAMIONES HORMIGONERA, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RECONSTRUCCIÓN, RECTIFICACIÓN EN FÁBRICA DE SUS MOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE: TANQUES DE COMBATE, VEHÍCULOS ANFIBIOS BLINDADOS.SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE SERVICIOS DE: CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, APARCAMIENTOS O GARAJES, APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DISTINTOS DE LOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MOTORES DE BUQUES O DE LOCOMOTORAS.FABRICACIÓN DE VAGONES DE PASAJEROS, FURGONES Y VAGONES DE PLATAFORMA AUTOPROPULSADOS DE TRANVÍA Y DE FERROCARRIL, VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS DE MANTENIMIENTO Y DE SERVICIO PARA TRANVÍAS Y FERROCARRILES.FABRICACIÓN DE BICICLETAS NO

MOTORIZADAS Y OTROS VEHÍCULOS SIMILARES, COMO TRICICLOS DE REPARTO O PARA OTROS USOS, TÁNDEM, BICICLETAS Y TRICICLOS PARA NIÑOS, FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE BICICLETAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL CIEN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación,**

del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER	475	475	475.00	475.00	0.00	0.00
SANTAMARIA ZAMBRANO CARLOS JULIO	50	50	50.00	50.00	0.00	0.00
JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO	475	475	475.00	475.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>1000.00</b>	<b>1000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
**Los compa...**

...recientes.-



MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER  
CEDULA: 1705667820



SANTAMARIA ZAMBRANO CARLOS JULIO  
CEDULA: 1715678247



JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO  
CEDULA: 1705906483

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA  
Identificacion: 1102208269



**Firmado por**  
**ILTER ANTONIO**  
**ENCALADA LEIVA**  
**EC**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



IDENTIFICACION DE  
CIUDADANIA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
MONTERO MONTERO  
RICARDO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA V  
BURBANO SALGADO

170566782-0



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
ING. COMERCIAL ADMINI  
E233313222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MONTERO ENRIQUE AULESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MONTERO FANNY UBALDINA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO - DUPLICADO  
2012-04-19  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-04-19

E233313222



001728783



*[Signature]*

*[Signature]*

ELECCIONES  
NACIONALES Y LOCALES  
2019

CIUDADANIA  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
SECRETARIA DE LA JEFATURA



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019



0016 M

0016 - 346

1705667820

MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER  
NOMBRES Y APELLIDOS



PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON QUITO  
CIRCUNSCRIPCION 1  
PARROQUIA RUMIPAMBA  
SECCION 1

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
de Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
intercede es igual al documento presentado ante mi  
Quito. 02 ENE 2020

Dr. Antonio Escalante Lora  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
SUPLENTE DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1705667820

**Nombres del ciudadano:** MONTERO MONTERO RICARDO XAVIER

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 27 DE ABRIL DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.COMERCIAL ADMIN.

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BURBANO SALGADO MARIA V

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE SEPTIEMBRE DE 2006

**Nombres del padre:** MONTERO ENRIQUE AULESTO

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** MONTERO FANNY UBALDINA

**Nacionalidad:** No Registra

**Fecha de expedición:** 19 DE ABRIL DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2020

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-289-57276



200-289-57276

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTITUCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTAMARIA JULIO EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO MYRIAM  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: RUMINAHUI 2019-12-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-12-09  
 V4244V4244  
 88888900

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CIUDADANÍA: PSA 171567824-7  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANTAMARIA ZAMBRANO CARLOS JULIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: FICHINCHA QUITO SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-01-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

**ADVERTENCIA**  
 Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible en asuntos Policiales.  
 El uso de esta tarjeta por parte de terceras personas, con alteraciones y/o caducada, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado.  
 En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad Policial más cercana.

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR  
 1715678247 000-05870 0480100619  
 SERVICIO ACTIVO  
 SANTAMARIA ZAMBRANO  
 CARLOS JULIO  
 TENIENTE A+ 041146  
 09/12/2011  
 El Director de Personal  
 El Portador

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que intercede es igual al documento presentado ante mi Quito, 02 ENE 2020  
 Dr. Antonio Encalada Leiva  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1715678247

**Nombres del ciudadano:** SANTAMARIA ZAMBRANO CARLOS JULIO

**Condición del cedulaado:** POLICIA SERVICIO ACTIVO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 10 DE ENERO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** SANTAMARIA JULIO EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ZAMBRANO MYRIAM

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 9 DE DICIEMBRE DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2020

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-289-57083



200-289-57083

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1705906483

**Nombres del ciudadano:** JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 24 DE NOVIEMBRE DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** JATIVA VITERI LOURDES M

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE JUNIO DE 1993

**Nombres del padre:** JAUREGUI ALBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PONCE ROSARIO INES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE JUNIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2020

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-289-56986



205-289-56986

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

